Expediente: **1378/10**
Carátula: **GRAMAJO SILVIA DEL VALLE C/ VILLAVICENCIO ROSA SILVIA S/COBRO DE PESOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23248031824 - GRAMAJO, SILVIA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - MACCIO, TOMAS SILVIO-POR DERECHO PROPIO
20244093400 - VILLAVICENCIO, ROSA SILVIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1378/10

H105014977354

JUICIO: "GRAMAJO, SILVIA DEL VALLE c/ VILLAVICENCIO, ROSA SILVIA S/COBRO DE PESOS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1378/10.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024

I. Por recepcionados los presentes autos.

II. Atento al estado procesal de la causa CUMPLA la actora **Silvia del Valle Gramajo** con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor:

A) De la letrada **Lina V. Mena**, que ascienden a la suma de **$126.067,50** (correspondiendo $50.000,00 al 100% de honorarios por el proceso principal, $5.000,00 a la incidencia de fs. 666/669, $5.000,00 a la incidencia de fs. 842/843 y $66.067,50 al 100% de honorarios del recurso de alzada conforme a la condena en costas y regulación de sentencias de fecha 30/06/22 y 06/02/24), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **$126.067,50** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

B) Del letrado **Javier Albano**, que ascienden a la suma de **$147.494,50** (correspondiendo $50.000,00 al 100% de honorarios por el proceso principal, $5.000,00 a la incidencia de fs. 842/843 y $92.494,50 al 100% de honorarios del recurso de alzada conforme a la condena en costas y regulación de sentencias de fecha 30/06/22 y 06/02/24), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **$147.494,50** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

C) Del letrado **Juan P. Torres**, que ascienden a la suma de **$50.000,00** correspondiente al 100% de honorarios por el proceso principal conforme a la condena en costas y regulación de sentencia de fecha 30/06/22, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **$50.000,00** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

D) Del letrado **Tomás Maccio**, que ascienden a la suma de **$55.000,00** (correspondiendo $50.000,00 al 100% de honorarios por el proceso principal y $5.000,00 por incidencia de fs. 116 conforme a la condena en costas y regulación de sentencia de fecha 30/06/22), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **$55.000,00** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

III. Hago constar que el actor se encuentra exento del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

IV. Asimismo cumpla la demandada **Rosa Silvia Villavicencio** con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor del letrado **Javier Albano**, que ascienden a la suma de **$5.500,00** (correspondiendo $5.000,00 a la incidencia de fs. 666/669 conforme a la condena en costas y regulación de sentencia de fecha 30/06/22, más $500,00 por el 10% de aportes Ley 6059), en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **$5.500,00** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

V. Practíquese planilla fiscal.

VI. Notifíquese el presente proveído en el domicilio digital constituido por las partes y en el domicilio real de la actora. Adjunte a tal fin la parte interesada la correspondiente movilidad.- PBG 1378/10 GIH

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.